



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 1/24/S.I
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- Con fecha cinco de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro; signado por la ciudadana María Luisa Guevara Jiménez, en su carácter de Síndica Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, a través del cual da respuesta a la determinación de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 62 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, feneció el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene a la Síndica Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha determinación. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro; signado por la ciudadana María Luisa Guevara Jiménez, en su carácter de Síndica Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente





OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - -

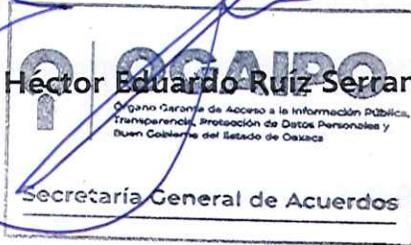
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ecjr*



H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.

¡Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



EXPEDIENTE: R.R.A. 1/24/S.I.

ASUNTO: SE REMITEN CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Santiago Huajolotitlán, Huajuapán de León, Oaxaca; a 23 de julio del 2024.

**LIC. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**



En atención al acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente al rubro indicado, por este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con el debido respeto informo:

Que, por medio de la presente, remito las constancias de inexistencia de información solicitada mediante acuerdo citado en el párrafo anterior, por lo que se remiten anexos consistentes en:

- A) Copia simple de la solicitud de colaboración de información expedida por esta sindicatura municipal y turnada a la Secretaría Municipal de Santiago Huajolotitlán, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en razón de materia.
- B) Copia simple de la Certificación de Búsqueda emitida por titular de la Secretaría Municipal de Santiago Huajolotitlán.

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.

Correo Electrónico: municipalidad@orden2022-huajolotitlan.com

C. P. 69090

TEL: 953 530 1817



MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLUTLAN OAX.

EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: SE REMITE CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En el día 23 de junio del 2024, Huajuapán de la Cruz, Oaxaca.

LI. MAGTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

En el día 23 de junio del 2024, Huajuapán de la Cruz, Oaxaca, se recibió la solicitud de acceso a la información pública por parte del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el siguiente texto:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procedió a realizar la búsqueda de la información solicitada en el sistema de acceso a la información pública.

Como resultado de la búsqueda de la información solicitada, se encontró la siguiente información:

El Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encuentra en el siguiente estado:



MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.

¡Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



C) Acta de Sesión del Comité de Transparencia de Santiago Huajolotitlán, de fecha 19 de julio de 2024.

Por lo que estando dentro del término, a usted **Licenciado HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, atentamente solicitamos:

ÚNICO. - Tenemos en tiempo y forma por presentando el cumplimiento al requerimiento efectuado y emitido en los términos precisados.

ATENTAMENTE

Maria Luisa Guevara J.

MARIA LUISA GUEVARA JIMENEZ

SÍNDICO MUNICIPAL.

*Mpio. Santiago
Dpto. Huajuapastlán, Oax.
2022-2024*



MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTLÁN OAX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Acta de Sesión del Comité de Transparencia de Santiago Huajolotlán, de fecha 19 de julio de 2024.



Por lo que estando dentro del término a usted Licenciado HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, de manera solicitamos:

ÚNICO.- Tener en cuenta en todo momento y forma por presentarse el cumplimiento al rediseño de la estructura y envío de los formatos precisados.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

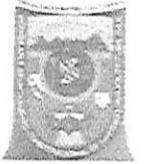
MARIA LUISA GUEVARA JUAREZ
SINDICOMUNICIPAL



MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTTLAN, OAX.

¡Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA



ÁREA: SINDICATURA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: RRA 1/24/S.I.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Santiago Huajolotitlán, Huajuapán de León, Oaxaca; a 16 de julio de dos mil veinticuatro.

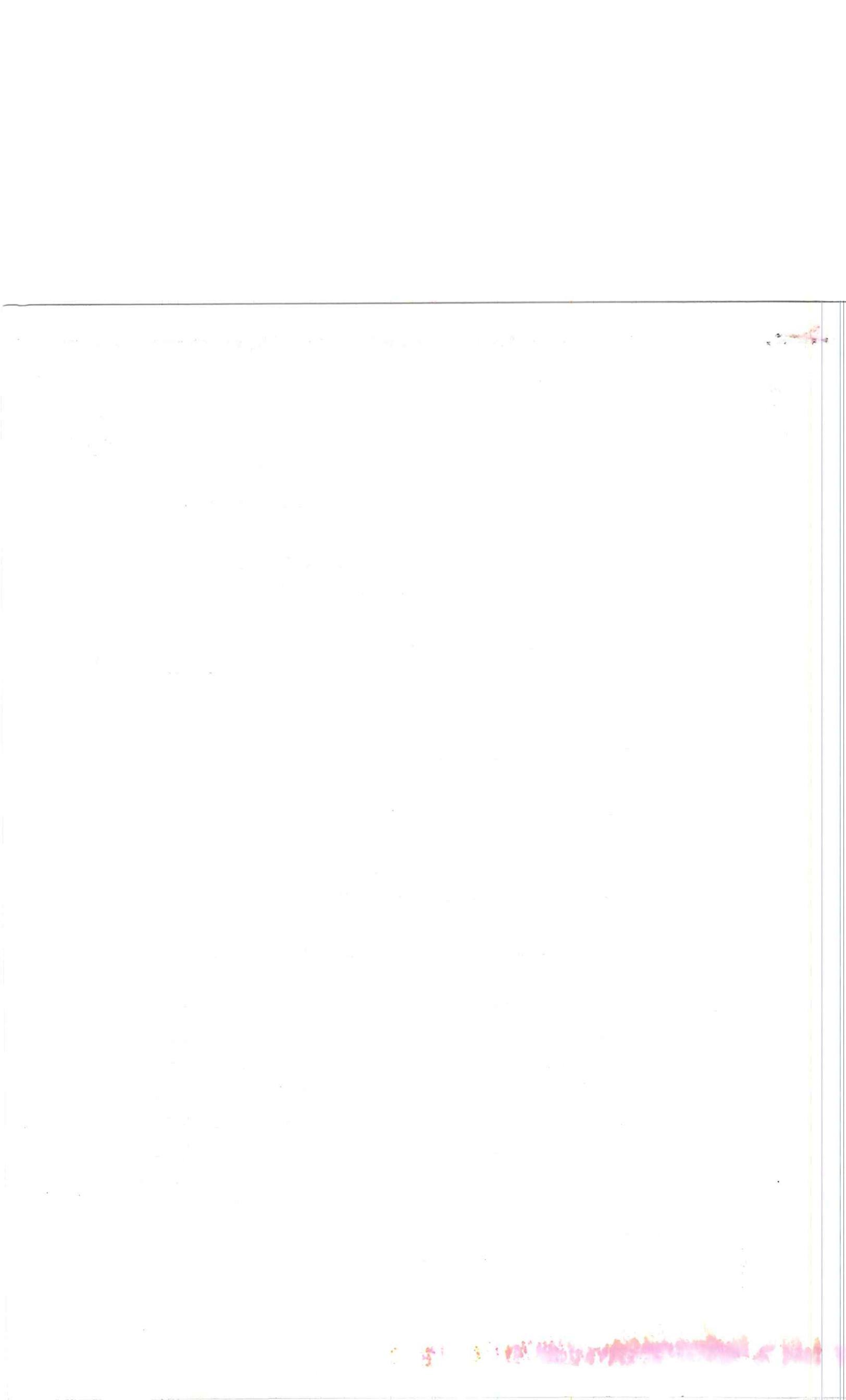
**ITZAMARA JAQUELIN ZARATE ALVERDÍN.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE SANTIAGO HUAJOLOTTLAN, OAXACA.
P R E S E N T E.**

En atención al acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del expediente RRA 1/24/S.I., con fundamento en el artículo 127, fracción I de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento que se requirió a este H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán para realizar una nueva búsqueda exhaustiva respecto de la información solicitada por la recurrente [REDACTED] consistente en "3. Los reglamentos aprobados por el cabildo y publicados. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicita copia de las actas de cabildo donde las aprobaron y evidencia que se publicaron, nombre de los medios donde se realizaron y fecha en que fueron hechos públicos." y "4. ... manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo se (copia de actas firmadas y selladas donde se aprobaron)". toda vez

DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SANTIAGO HUAJOLOTTLAN, OAX.
CORREO ELECTRONICO: municipiohuajolotitlan2022@hotmail.com

TEL. 953 5

Ojã ã aãl kô [{ à!^A^A
|æA æc^A^&!!^} c^E
Ø } àæ ^} q^A^* æhæ cA
FFI ASÓVODIA æc^E EÆ
YXOÏ GÏG EÆCÏ FÆ
Ï GÆÆ A HÆ^Ææ
ŠVODIOUÉ





MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.

Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

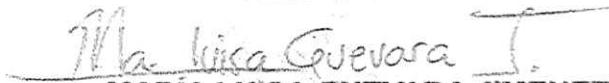


que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción I, VI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, corresponde al área a su cargo las facultades y atribuciones de resguardo, registro y compilación de actas, acuerdos y determinaciones en la materia reglamentaria por lo que le resulta la atribución de contar con información respecto de la información solicitada.

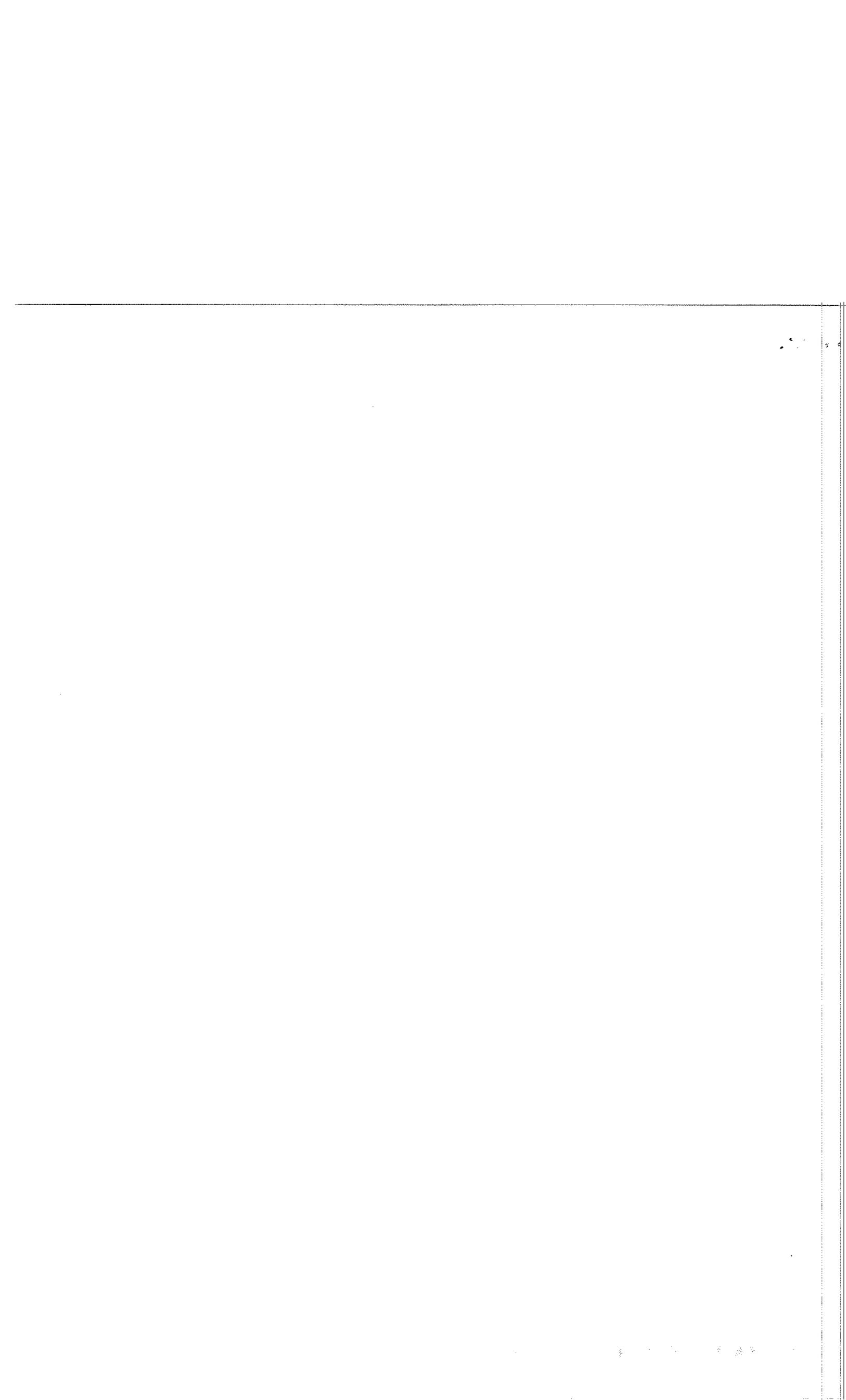
Así mismo le informo que se otorgó un plazo de cinco días hábiles para remitir información sobre la búsqueda que realice, por lo que atentamente le solicito que efectúe la búsqueda inmediata, y una vez hecho lo anterior, sirva informar a esta área de Transparencia los resultados de la misma, y así poder emitir la declaratoria correspondiente en cumplimiento al proveído referido.

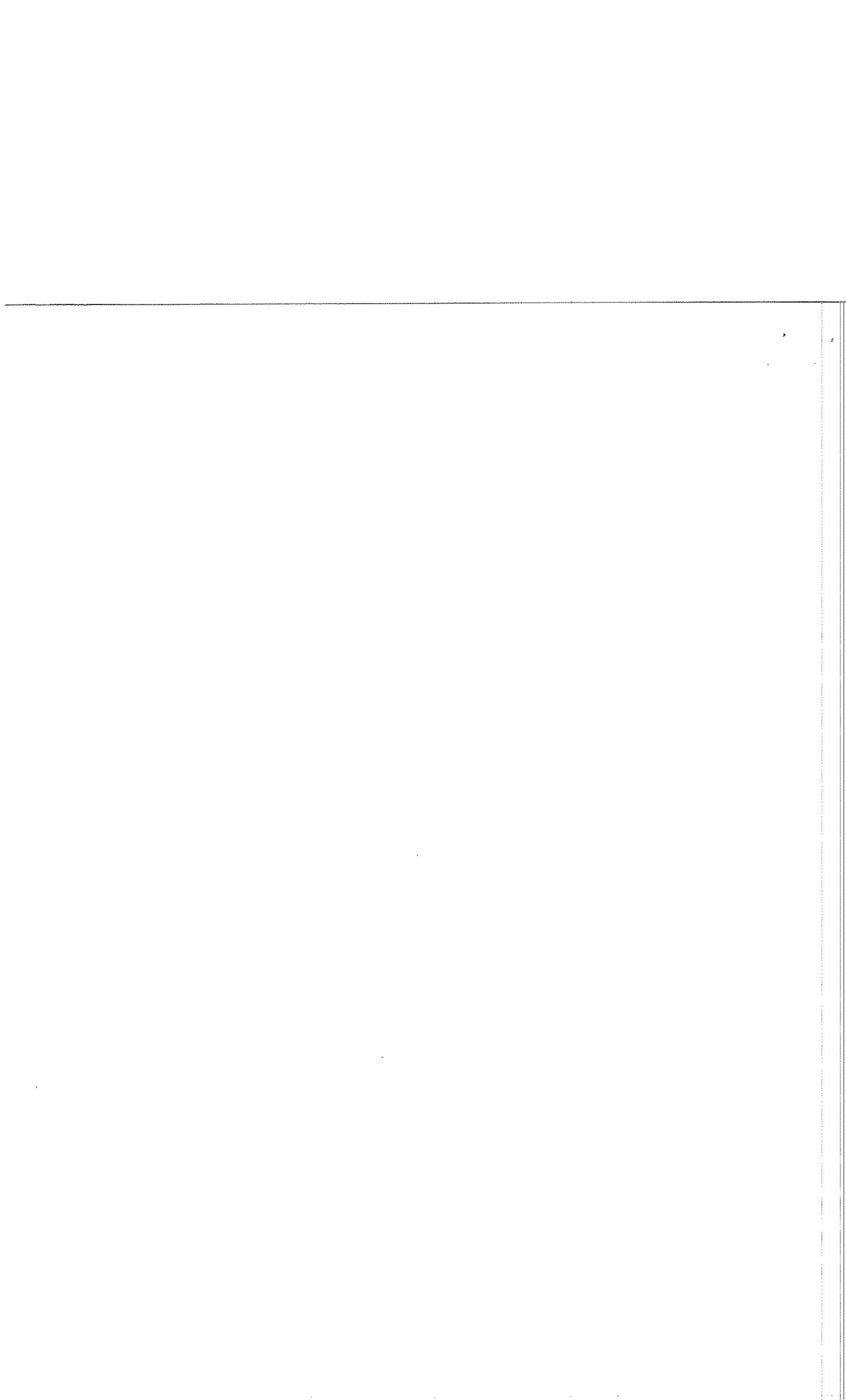
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

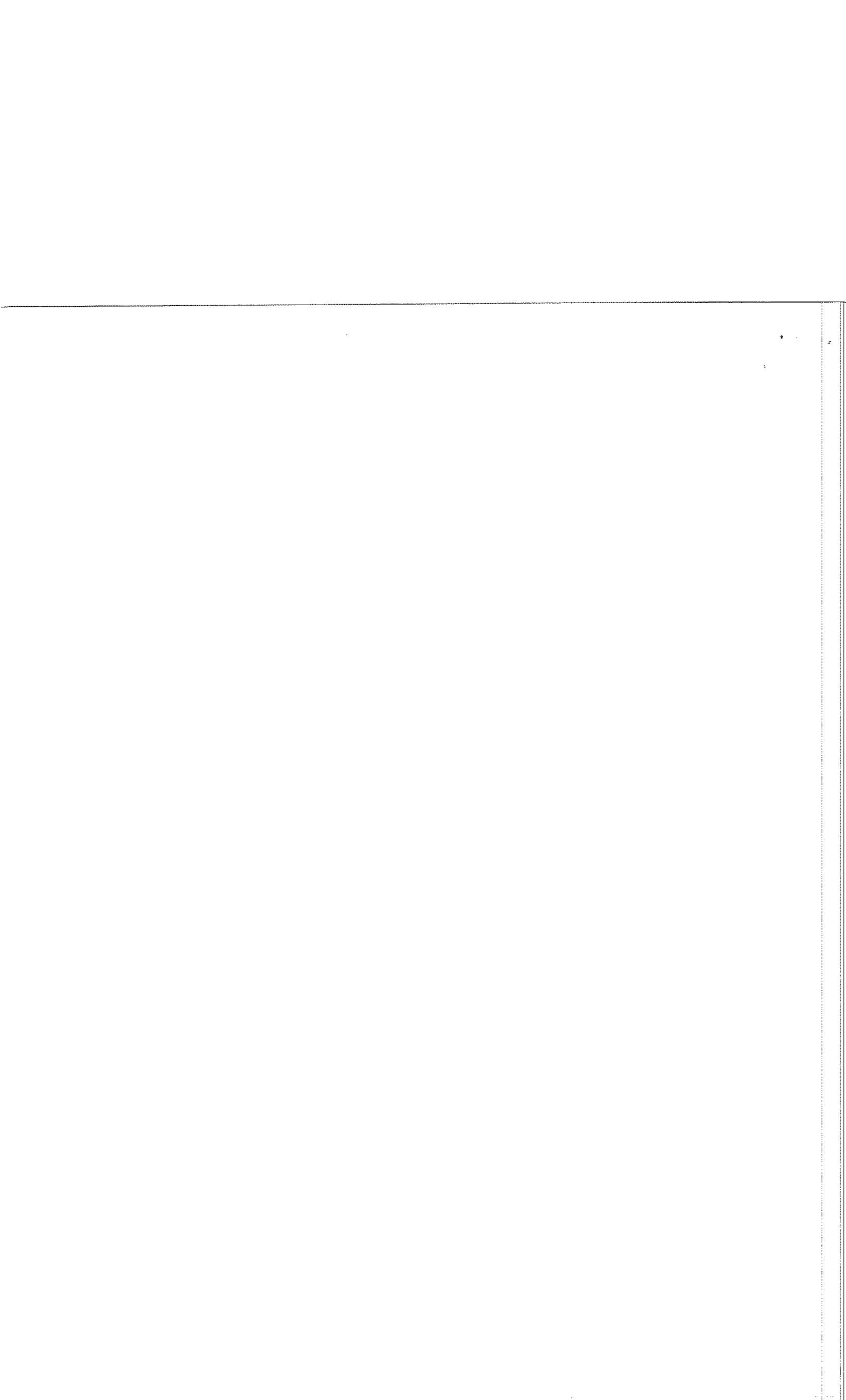
ATENTAMENTE


MARÍA LUISA GUEVARA JIMENEZ

SÍNDICO MUNICIPAL







MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTTILAN, OAX.

¡Ahora por Huajuolotitlán, vamos juntos!

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

vez cerciorada de la información solicitada, procedí a la revisión de actas hoja por hoja, siendo que al efecto no se encontró ninguna acta referente a la creación o aprobación de algún manual de procedimientos u operaciones, acta de publicaciones ni documento u oficio en los términos precisados en el punto número 4 de la solicitud de información referida.-----

--- Efectuada la búsqueda en los archivos físicos del área a mi cargo, se desprende:
PRIMERO: Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRÓ** reglamentación, acta, documento u oficio sobre la creación de reglamentos:-----

SEGUNDO: Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRÓ** acta de cabildo aprobada, sellada y firmada donde se avale la creación de algún Reglamento y orden de publicación alguna;-----

TERCERO: Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRÓ** Manual de funciones, acta, documento u oficio referente a algún tipo de manual;-----

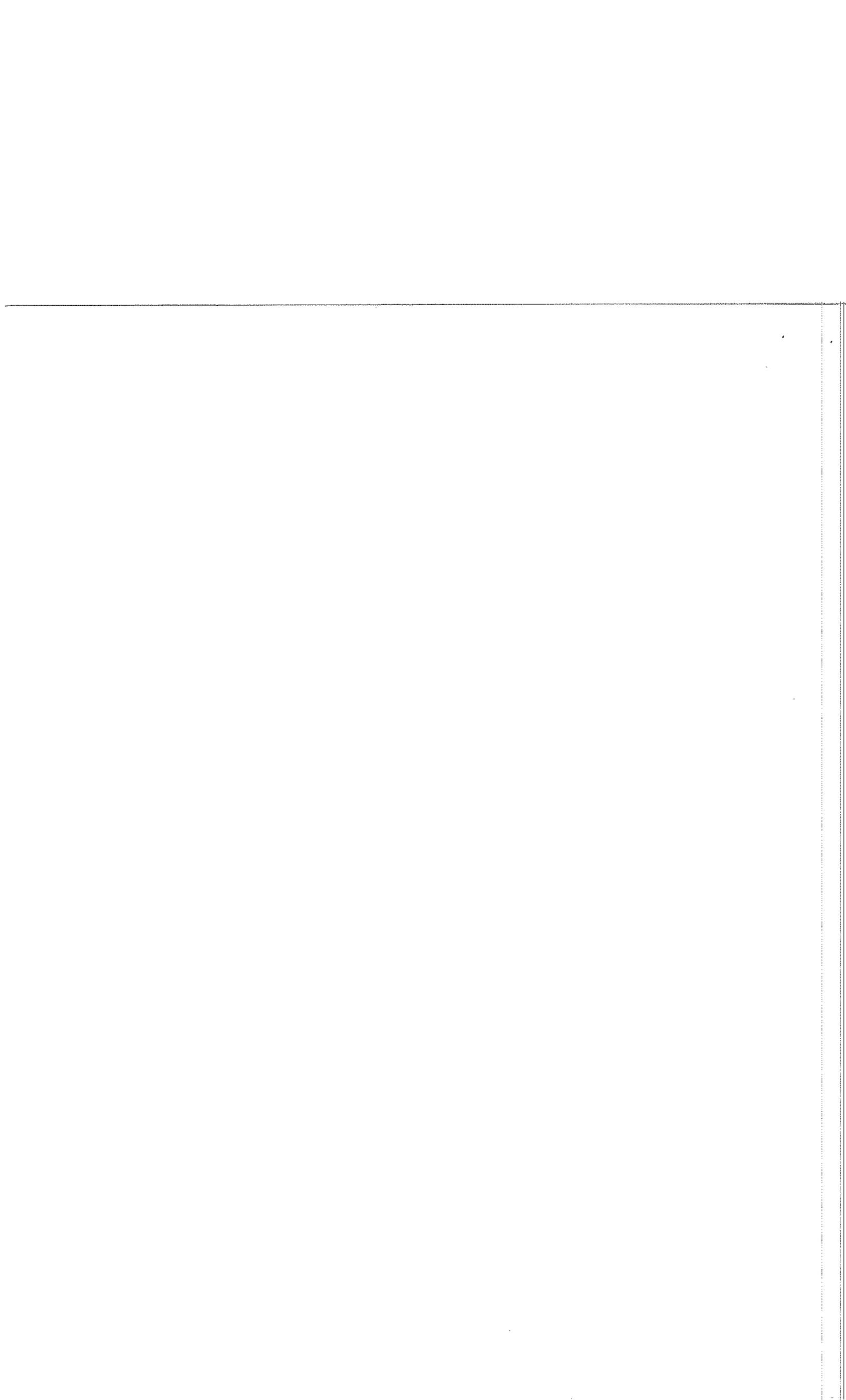
CUARTO: Que en esta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRÓ** manual de procedimientos, acta, documento u oficio sobre la creación de algún tipo de manual;

QUINTO: Que en esta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRÓ** acta de cabildo aprobada, sellada y firmada donde se avale la creación de algún tipo de manual u orden de publicación alguna referente a manuales de funciones y/o procedimientos de cualquier tipo; por lo que una vez asentada la certificación respectiva, siendo las trece horas con cuarenta minutos se da por finalizada la presente búsqueda.

--- Lo que se certifica en el día y hora en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE.


C. ITZAMARA JAQUELINE ALVERDÍN ZARATE
SECRETARIA MUNICIPAL



SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN

En el municipio de Santiago Huajolotitlán, siendo las 12:00 horas del día 19 de abril del 2024, reunidos los integrantes del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, en las oficinas que ocupa el salón de reuniones del Palacio Municipal de Santiago Huajolotitlán; se encuentran presentes los conforme a los cargos que ocupan del comité, los ciudadanos Mariamne Rojas López, Presidenta; Graciela Alverdín Silva, Secretaria de Acuerdos; y Virginia Silvia Hernández Roldán, Vocal.

En uso de la palabra, la ciudadana Mariamne Rojas López, Presidenta, instruye a la Secretaria de Acuerdos para que proceda a verificar la asistencia a saber:

- 1.- MARIAMNE ROJAS LOPEZ, Presidenta. PRESENTE
- 2.- GRACIELA ALVERDÍN SILVA, Secretaria de Acuerdos. PRESENTE
- 3.- VIRGINIA SILVIA HERNANDEZ ROLDÁN, Vocal. PRESENTE.

Por lo que la Presidenta del Comité declara que existe quorum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que de la presente emanen, por lo que instruye a la Secretaria de Acuerdos a efecto de dar lectura al orden del día propuesto como a continuación se sigue:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM.
2. LECTURA Y APROVACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.
3. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BÚSQUEDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN DERIVADO DEL EXPEDIENTE RRA 1/24/S.I.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

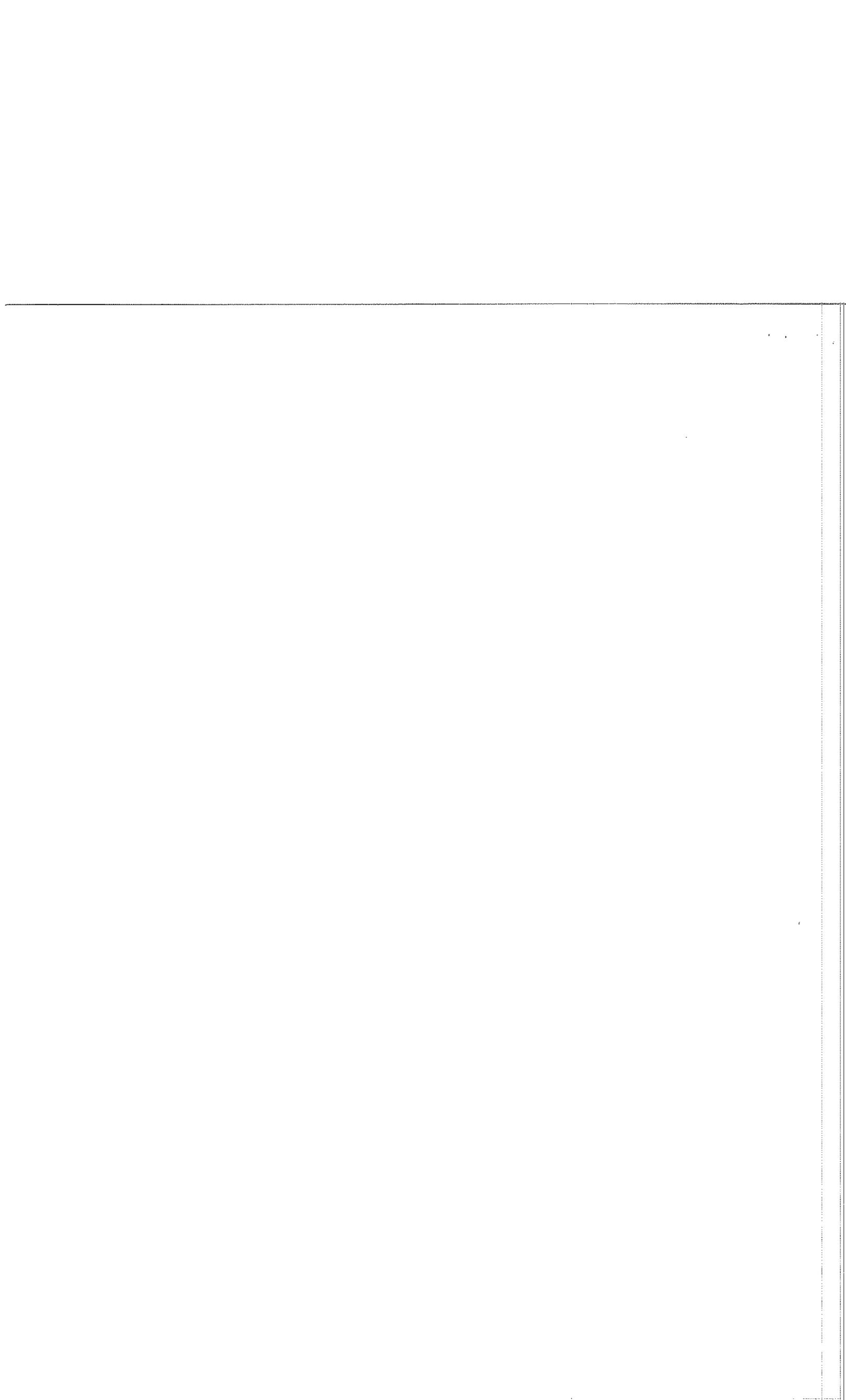
Hecho lo anterior en uso de la palabra, la Secretaria de Acuerdos, consulta a los integrantes sobre su aprobación, ante lo cual los integrantes asistentes manifiestan su conformidad y voto aprobatorio procediendo a desahogar los puntos relacionados.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM. La Secretaria de Acuerdos comunica que este punto ya ha sido desahogado.

2. LECTURA Y APROVACIÓN DEL ORDEN DE DÍA. La Secretaria de Acuerdos comunica que este punto ya ha sido desahogado.

3. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BÚSQUEDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN DERIVADO DEL EXPEDIENTE RRA 1/24/S.I.

En el desahogo del tercer punto del orden del día se analiza la Certificación de Búsqueda de información realizada por la Secretaría Municipal de Santiago Huajolotitlán, misma que fue requerida mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y recibido por la Síndico Municipal de este municipio con fecha quince de julio de la presente anualidad, dentro del expediente RRA 1/24/S.I.; por lo que la Secretaria de Acuerdos procede a informar a los integrantes del Comité, los antecedentes de la solicitud de información que a continuación se



describen para su conocimiento: -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Mediante resolución de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, emitida por el comisionado ponente Josué Solana Salmorán, adscrito al Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del expediente RRA 1/24/S.I.; se requirió dar respuesta respecto al escrito de solicitud de información de la recurrente [REDACTED] consistente en: -----

1.- Bando de policía y gobierno aprobado por el cabildo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicito copias del acta de sesión de cabildo firmada y sellada por los integrantes del cabildo, documento donde el congreso del Estado tuvo conocimiento, así como el oficio de autorización por parte del Gobierno del Estado para su publicación. Dado que el bando de policía y gobierno surte efectos legales, si es aprobado y publicado

2- El plan municipal de desarrollo 2022-2024 validado y autorizado por el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicito copia de la citada validación emitida por el comité ya citado o bien los documentos que acrediten que esta validado y autorizado por esa institución.

3.- Los reglamentos aprobados por el cabildo y publicados. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicita copia de las actas de cabildo donde los aprobaron y evidencia que se publicaron, nombre de los medios donde le realizaron y fecha en que fueron hechos públicos.

4.- Estructura orgánica municipal, manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo (copia de actas firmadas y selladas donde se aprobaron)." (sic)

II. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro, este comité dio respuesta remitiendo la información solicitada por la recurrente con fundamento en el artículos 128, primer párrafo; 153, fracción VI y 156 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiendo lo siguiente: -----

a. Respecto al Bando de Policía y Gobierno de Santiago Huajolotitlán se proporcionó el siguiente link de acceso:

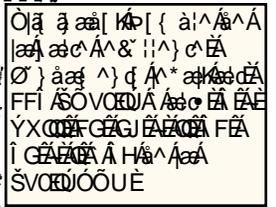
<https://drive.google.com/file/d/1Jo4K8ng3aCgDXa4FsBjKGFkCE48CR8xs/view?usp=sharing>.

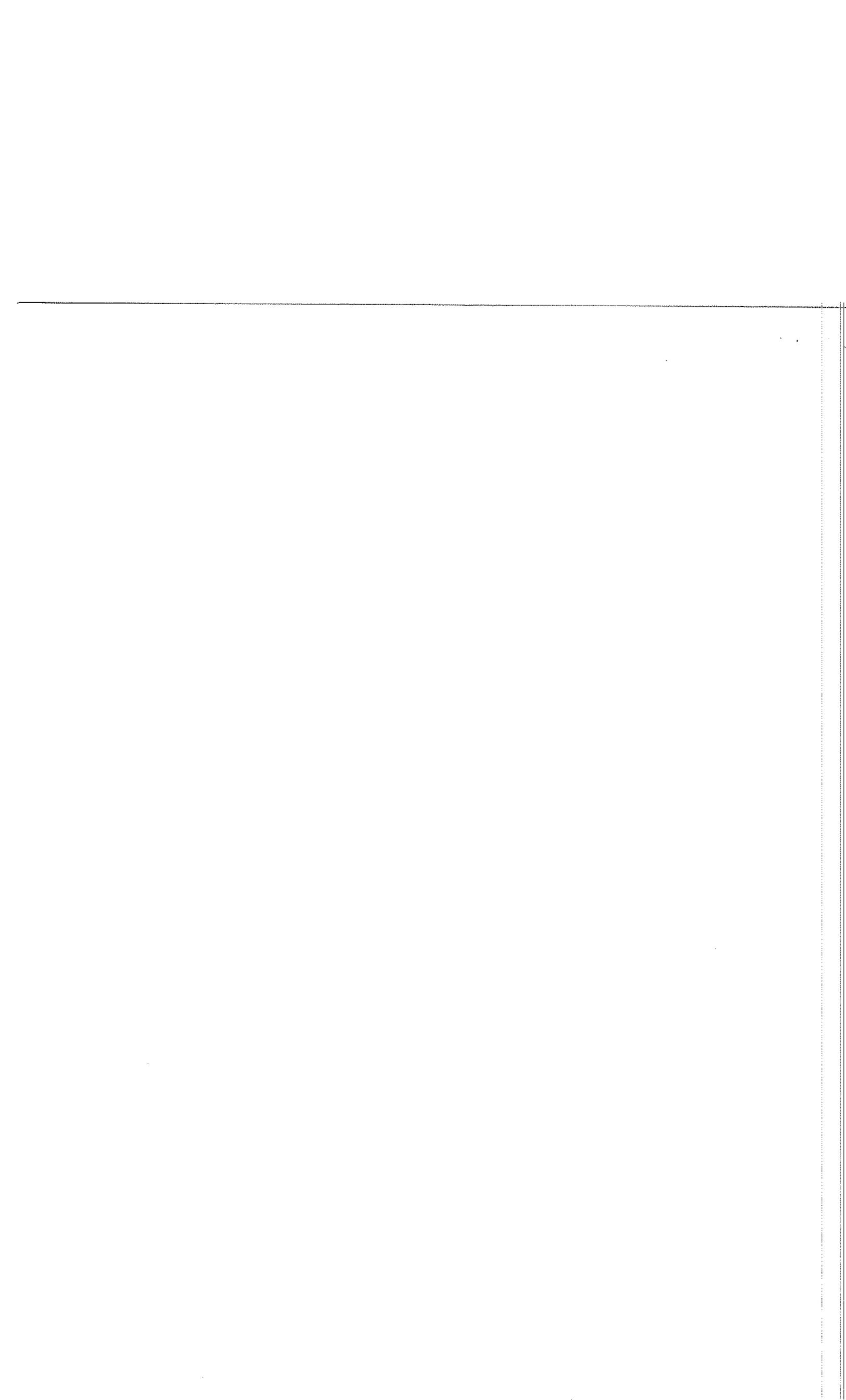
b. Respecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se proporcionó el siguiente link de acceso:

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/smPlaneacionMision.aspx?idMunicipio=46>

c. Respecto de la estructura orgánica Municipal, se proporcionó el siguiente link de acceso:

<https://drive.google.com/file/d/1m8Xsp5d0CJFg6v5I0tuSLRSuSDThsMir/view?usp=sharing>





3. respecto de los manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo se manifestó lo siguiente:

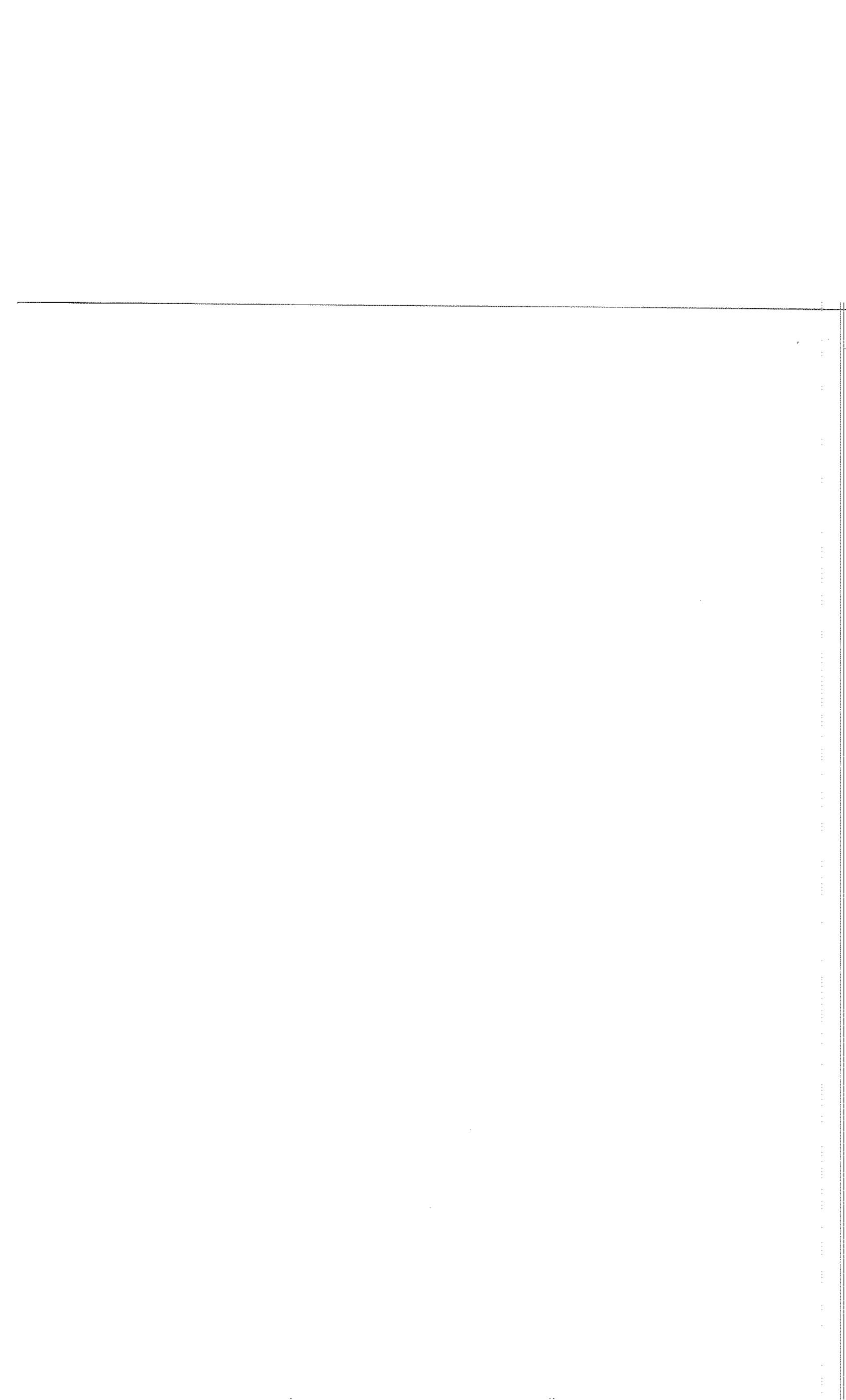
"Así mismo le reitero que Este H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, se ha supeditado al día de hoy dentro del marco que establecen las Leyes estatales para su funcionamiento, mismas que determinan los lineamientos y características que deberán contener los instrumentos jurídicos dependiendo de la Materia que se trate, y que, en su caso se lleguen a expedir.

Así mismo se le informa que del organigrama de los municipios se sustenta en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca puesto que es esta ley la que establece las competencias, facultades y deberes del gobierno municipal, y determina las bases para la organización y funcionamiento de la administración pública en atención a las necesidades de cada municipio, con fundamento en su artículo 1, mismo que a la letra dice:

"ARTICULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

- III. Mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, y notificado que fue con fecha quince de julio de los corrientes, la Secretaría General de Acuerdos del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, advirtió que respecto de los puntos 3 y 4 del escrito de solicitud de la recurrente, el sujeto obligado no se manifestó respecto de lo solicitado, por lo que requirió al sujeto obligado una búsqueda exhaustiva respecto de la información solicitada para dar certeza de la respuesta remitida a la parte recurrente.
- IV. Con fecha dieciseis de julio de la presente anualidad la Sindicatura Municipal (sujeto obligado del presente asunto) solicitó a la Secretaria Municipal, ello en razón de atribución y facultades por ser esta área la encargada de y responsable del archivo del Municipio y de registrar las reglamentaciones, acuerdos y actas municipales y demás documentación emitida por el Cabildo municipal; y que por el requerimiento ya referido, dentro del expediente RRA1/24/S.I. una búsqueda de la información solicitada respecto de los puntos 3 y 4
- V. Con fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, la Secretaria municipal remitió certificación de búsqueda respecto de la información solicitada por la recurrente respecto de los puntos 3 y 4 de su solicitud; consistente en "3. Los reglamentos aprobados por el cabildo y publicados. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicita copia de las actas de cabildo donde las aprobaron y evidencia que se publicaron, nombre de los medios donde se realizaron y fecha en que fueron hechos públicos." y "4. Estructura orgánica municipal manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo se (copia de actas firmadas y selladas donde se aprobaron)".

Continuando al desahogo del tercer punto del orden del día, se analiza la Certificación de Búsqueda de información realizada por el titular de la Secretaría Municipal de Santiago Huajolotitlán, requerido mediante acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaria General de Acuerdos del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y recibido por la Titular de la Unidad de Transparencia con fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad; al efecto, la titular de la Secretaría Municipal emitió la Certificación de Búsqueda con fecha diecisiete de julio del dos mil veinticuatro en lo que se refiere como se transcribe a continuación: -----



con fundamento en el artículo 92 fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas con quince minutos; en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal de Santiago Huajolotitlán, C. ITZAMARA JAQUELINE ALVERDÍN ZÁRATE, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, procedí a efectuar la búsqueda en los archivos municipales, por lo que bien cerciorada de la información solicitada, me dirigí a la oficina de archivos municipales a mi cargo, en donde obran los archivos de esta administración municipal, por lo que sustraje la caja de archivo del ejercicio 2022-2024, y del mismo sustraje el compilador de reglamentos del Municipio de Santiago Huajolotitlán, y de la revisión del mismo no se encontró registro de reglamentación o documento referente a algún reglamento vigente en el municipio de Santiago Huajolotitlán; acto seguido procedí a sustraer del mismo el libro de Actas de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán 2022-2024, y una vez cerciorada de la información solicitada, procedí a la revisión de actas hoja por hoja, siendo que al efecto no se encontró ninguna acta referente a la creación de algún Reglamento, acta, documento u oficio en los términos precisados en el punto número 3 de la solicitud de información referida.”

[...]

“procedí a efectuar la búsqueda en los archivos municipales la información solicitada consistente en los Manuales de funciones y Manuales de procedimientos, por lo que bien cerciorada de la información solicitada, me dirigí nuevamente a los archivos municipales a mi cargo de esta administración municipal, por lo que sustraje la caja de archivo del ejercicio 2022-2024, y del mismo efectué la búsqueda el compilador de reglamentos del Municipio de Santiago Huajolotitlán, y de la revisión del mismo no se encontró registro de algún manual o documento referente al mismo; acto seguido procedí a sustraer del mismo el libro de Actas de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán 2022-2024, y una vez cerciorada de la información solicitada, procedí a la revisión de actas hoja por hoja, siendo que al efecto no se encontró ninguna acta referente a la creación o aprobación de algún manual de procedimientos u operaciones, acta de publicaciones ni documento u oficio en los términos precisados en el punto número 4 de la solicitud de información referida.”

[...]

“Efectuada la búsqueda en los archivos físicos del área a mi cargo, se desprende:

PRIMERO: Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRO** reglamentación, acta, documento u oficio sobre la creación de reglamentos; [...] **SEGUNDO:** Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRO** acta de cabildo aprobada, sellada y firmada donde se avale la creación de algún Reglamento y orden de publicación alguna; [...] **TERCERO:** Que en ésta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRO** Manual de funciones, acta, documento u oficio referente a algún tipo de manual; [...] **CUARTO:** Que en esta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRO** manual de procedimientos, acta, documento u oficio sobre la creación de algún tipo de manual; [...] **QUINTO:** Que en esta Secretaría Municipal **NO SE ENCONTRO** acta de cabildo aprobada, sellada y firmada donde se avale la creación de algún tipo de manual u orden de publicación alguna referente a manuales de funciones y/o procedimientos de cualquier tipo.”

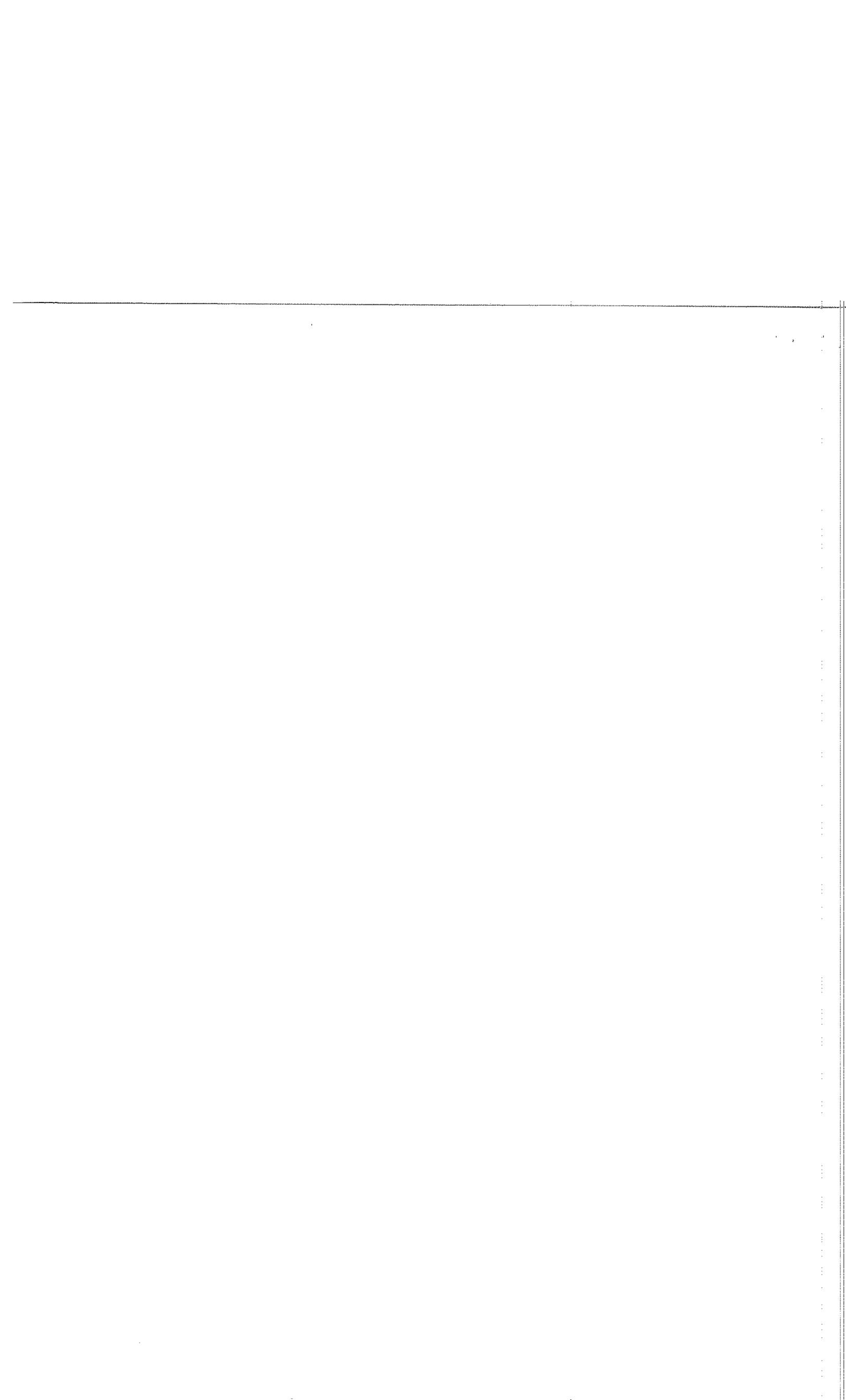
[...]

Por lo que este Comité de Transparencia al llevar a cabo el análisis de la certificación de búsqueda otorgada por la Secretaría Municipal con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, procede a acordar lo siguiente: -----

De lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, ello es en virtud y de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. -----

Por lo que en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán se encuentra integrado conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y que conforme al artículo 43 de la citada Ley Orgánica, la creación de reglamentos y manuales son de carácter atributivo mas no obligatorio, ya que con fundamento en el artículo 45 de la referida ley, ello se determina mediante la forma máxima de toma de decisiones del Ayuntamiento; es decir, en sesiones de Cabildo, puesto que es la forma de reunión del Ayuntamiento, y donde se resuelven de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. -----

Es preciso manifestar que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



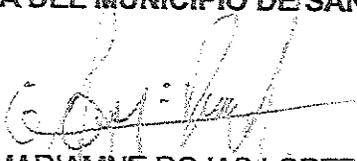
Información Pública. señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE COMITE DE TRANSPARENCIA SE ENCUENTRA MATERIALMENTE Y JURIDICAMENTE IMPOSIBILITADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y EN CONSECUENCIA SE ACUERDA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE INFORMACION RELATIVA A "3. Los reglamentos aprobados por el cabildo y publicados. Para tener certeza de la validez y su vigencia de dicha información solicita copia de las actas de cabildo donde las aprobaron y evidencia que se publicaron, nombre de los medios donde se realizaron y fecha en que fueron hechos públicos." y "4. ... manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo se (copia de actas firmadas y selladas donde se aprobaron)". EN LOS REGISTROS FISICOS Y DIGITALES, ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES; Y BASES DE DATOS FISICOS Y DIGITALES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN DE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL EXPEDIENTE RRA 1/24/S.I. -----

4. ASUNTOS GENERALES. en el desahogo del quinto punto del orden del día, manifiestan los integrantes del Comité que no hay más asuntos que tratar, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por terminada la sesión siendo las 12: 35 horas del día en que se actúa. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN


C. MARIAMNE ROJAS LÓPEZ
PRESIDENTA


C. GRACIELA ALVERDÍN SILVA
SECRETARIA DE ACUERDOS


C. VIRGINIA SILVIA HERNANDEZ
ROLDAN
VOCAL

